



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 005

(09 MAY 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE CORVIVIENDA, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN DISTRITAL, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2018 y 2019”

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012 y 819 de 2003.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Gerente de FONDO DE VIVIENDA Y REFORMA URBANA DISTRITAL -CORVIVIENDA, establecimiento público del orden distrital, para comprometer **VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**, con cargo al presupuesto de la vigencia 2018 y 2019, mediante la celebración de contratos, acorde con las disposiciones legales vigentes, para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA “CIUDADELA PRIMERO LA GENTE”** según cuantía, concepto y fuente que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	No. CDP	FUENTE	VIGENCIA FISCAL 2017	VIGENCIA FISCAL 2018	VIGENCIA FISCAL 2019
Proyecto CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA “CIUDADELA PRIMERO LA GENTE”	76 de Feb. 10 de 2017	0203906100 210 – IPU	\$ 4.500.000.000	\$12.750.000.000	\$12.750.000.000

ARTICULO SEGUNDO: El Gerente de Corvivienda, hará uso de las autorizaciones de vigencias futuras ordinarias aprobadas en el presente Acuerdo de conformidad con la Ley 819 de 2003, sus decretos reglamentarios y de conformidad con las normas que rigen la materia.

ARTICULO TERCERO: Acorde con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 4836 de 2011, se autoriza la sustitución de los Certificado de Disponibilidad Presupuestal a que haya lugar

ARTICULO CUARTO: Corvivienda, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2017 la asignación necesaria para cumplir los compromisos adquiridos; de lo cual, informará a la Secretaría de Hacienda Distrital, para los fines pertinentes.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 005
(09 MAY 2017)

ARTICULO QUINTO: Las facultades autorizadas en el presente Acuerdo, tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, salvo los casos previstos en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTICULO SEXTO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias, a los Cinco (05) días del mes de Mayo de 2017.


LEWIS MONTERO POLO
Presidente


AROLDO CONEO CARDENAS
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Cinco (05) días del mes de Mayo de 2017, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Veintinueve (29) de Abril del 2017 y en Plenaria el día Cinco (05) del mes de Mayo de 2017.


AROLDO CONEO CARDENAS
Secretario General



En ejercicio de las facultades conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE CORVIVIENDA, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN DISTRITAL, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2018 Y 2019"

Dado en Cartagena de Indias D.T.Y.C, a los Nueve (09) días del mes de Mayo de 2017.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T.Y C.

Vo.Bo. María E. García Montes
Jefe Oficina Asesora Jurídica